DICTAMEN DAJ N° 1280 del 18 de Julio de 2019.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en marco del **"LLAMADO MOPC N° 66/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA OBRAS DE MEJORAMENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" ID N° 365.732. DAJ N°3198/2019. CEO N° 639/2019.**

Carmen Bogarin, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo en fecha 08 de julio de 2019, en la Sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisar.

- **Memorándum CEO N° 639/2019,** remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

1- CONSORCIO VIAL PROGESO I (VIALTEC SA –TECO SRL)
2- CONSORCIO CCI (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SA-CONSTRUMAQ SUR SRL – CAMINOS PARAGUAYOS SA)
3- CALDETEC INGENIERIA SRL
4- CONSORCIO NORTE (ING. JUAN NERY GAMARRA - ING RICARDO LEVY - ARQ. EDGAR NUÑEZ, ARQUITECTOS ASOCIADOS PROCON SRL)
5- CONSORCIO VIAL NACIONAL (INGAER SA, RMM EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES SA,
6- CONSORCIO AS (APONTE LATORRE SA, SOMAGEC PARAGUAY SA)
7- BGF SA CONSTRUCTORA
8- ING. CARLOS V. GUEYRAUD
9- TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.E.
10- CONSORCIO VIAL SUR PUNTAL (VIAL SUR SA – PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA.

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Previamente señalamos que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso, el cual es POR LOTE. No obstante, para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta dependencia se limitó a la evaluación de las 05 (cinco) ofertas que han cotizado el precio más bajo en cada Lote, observando la SECCIÓN VII DATOS DE LA LICITACION, ANEXO I, Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

Marcela Lorena M.
Abogada
C.S.J. N° 28.980

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay.P.C.
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN DAJ N° 1280 del 18 de Julio de 2019.-

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas que han cotizado con el precio más bajo, conforme al orden que precede:

1 – CONSORCIO CCI (ICSA 80056945-8; CONSTRUMAQ SUR SRL 80082776-7; CAMINOS PARAGUAYOS SA 80063999-5)

2- CONSORCIO VIAL NACIONAL (INGAER SA 80011077-3; RMM SA, 80059342-1)

3- CONSORCIO AS (APONTE LATORRE SA 80022538-4 – SOMAGEC PARAGUAY SA 80088804-0)

4- BGF SA CONSTRUCTORA 800024469-9

5- TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.E 80033539-2

III- <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Luego del análisis realizado por esta dependencia de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas evaluadas, se pudo corroborar que la oferta presentada por el **CONSORCIO AS** integrado por las firmas **APONTE LA TORRE** y **SOMAGEC PARAGUAY SA, NO CUMPLE** con el requerimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en lo que respecta al monto de la cobertura en el **Lote N° 2** conforme se desprende del análisis que se realiza a continuación.

Lo mencionado en el párrafo anterior, se desprende del análisis la póliza N° 1501001746, foja 09 de la oferta, en donde se observa que el capital asegurado de la Póliza presentada por el por el **CONSORCIO AS** cuyo tomador es la firma **APONTE LATORRE SA** es de Gs. 552.000.000, (Quinientos Cincuenta y Dos Millones de guaraníes), dicho Consorcio ha cotizado por los Lotes N° 1, 2, y 3, con Pólizas de Mantenimiento de Ofertas independiente para cada lote, ahora bien, el PBC requiere el 3% del monto total de la oferta, que en el caso que nos ocupa, **Lote N° 2** es de 552.045.800 que equivale al 3% del monto cotizado en dicho Lote, verificándose una diferencia de 45.800, (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos guaraníes), para cubrir el monto total ofertado conforme se puede apreciar a continuación.

Marcelo Latorraca M.
Abogado
C.S.J. N° 29.950

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN DAJ N° 1280 del 18 de Julio de 2019.-

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

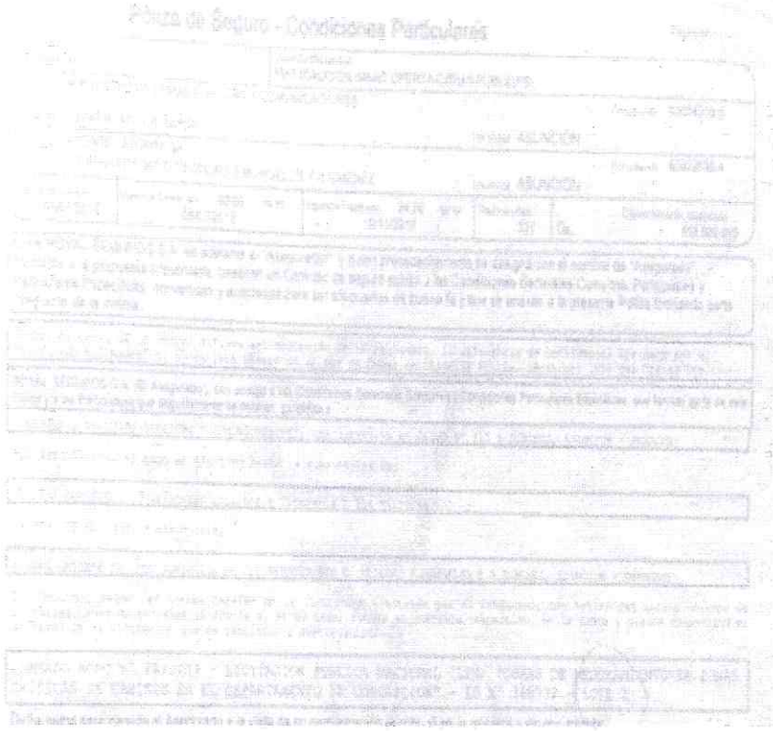

De los montos citados en el párrafo anterior y la Póliza referenciada se desprende que el valor asegurado de la Póliza presentada por el **CONSORCIO AS** integrado por las firmas **APONTE LA TORRE y SOMAGEC PARAGUAY SA en el Lote N°2** no reviste el monto mínimo de cobertura establecido en las Bases del presente proceso que es del 3% (tres por ciento) del monto del Lote Ofertado conforme al historial de publicaciones del portal de Contrataciones.

La desviación verificada en la oferta del oferente, es sustancial y limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir los integrantes del CONSORCIO en cuestión, al presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta que no cubre el 3% (tres por ciento) del monto cotizado en el Lote N° 2.

De todo lo analizado hasta ahora se puede colegir que la desviación que presenta dicho documento no es susceptible de ser rectificado en esta etapa de evaluación debido a que se trata de un documento sustancial que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial.

Al respecto, es conveniente mencionar que el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO N° 18.2, establece que *"La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP..."* que en el caso que nos ocupa debía cubrir el 3% por ciento del equivalente al monto total de la oferta presentada en el Lote N° 2, de conformidad a la Póliza presentada y a lo señalado en el artículo 39, de la Ley 2051/03.[1]

[1] *Artículo 39.- GARANTÍAS*
Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
S.C.P.C.

Marcelo Ferreira M.
Abogado
C.A.J. N° 20.950

DICTAMEN DAJ N° 1280 del 18 de Julio de 2019.-

En el mismo sentido, la IAO N° 18.3 señala que *"Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento."*, esto en concordancia con lo establecido en el artículo N° 51 del Decreto N° 21909/03.[2]

En este contexto, conviene recordar lo señalado por la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas elaborado por la DNCP, que expresa lo siguiente: *"Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada...Se verificará especialmente: Que se ajusten al porcentaje solicitado* ***(podrá estar extendida por más, pero nunca por menos)****...Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay un error fundamental como el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada..."*

Cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada del mismo, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos* ***los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,* ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente,*** *entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
de Asuntos Jurídicos

a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del ***monto total de la oferta:...*** *"*

[2] *Artículo 51. Garantía de mantenimiento de oferta.*
1. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley, el Oferente presentará, ***como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley..."***

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 20.980

DICTAMEN DAJ N° 1280 del 18 de Julio de 2019.-

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

"a. Sistema de presentación de las ofertas en ***sobre único, preferentemente.***

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con él suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. (...)

Por tanto, esta dependencia manifiesta que la oferta de la firma CONSORCIO AS integrado por las firmas APONTE LA TORRE y SOMAGEC PARAGUAY SA, **NO CUMPLE** con el requerimiento sustancial señalado, debiendo en consecuencia ser eliminada de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

Finalmente, se informa que las demás Garantías de Mantenimiento de ofertas evaluadas CUMPLEN con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

De esta manera, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas evaluadas del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Marcela Laterza M.
Abogada
M.N. O.S.J. N° 29.980

Ma. Lorena Balbuena
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN DAJ N° 1280 del 18 de Julio de 2019.-

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS**

Se informa que todas las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***Sección I. Datos de la Licitación, Sección III. Criterios De Evaluación y Calificación, Sección IV Formularios, Anexos*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO AS** integrado por las firmas **APONTE LA TORRE y SOMAGEC PARAGUAY SA,** respecto al **Lote N° 2,** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas se recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 28.980

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO

Llamado MOPC N° 66/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN".ID N° 365.732	BGF SA	TECNOLOGIA DEL SUR SAE
a) formulario.	CUMPLE	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimieto de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
D. Personas jurídicas:		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE

Marcela Latorre M.
Abogada
M.J. T.S.J. N° 20.980

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

REF.: LLAMADO MOPC Nº 66/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN." ID 365.732

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 18.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ciento veinte **(120)** días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas.
Forma de Adjudicación: Por Lote	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: CONSORCIO CCI (ICSA 80056945-8; CONSTRUMAQ SUR SRL 80082776-7; CAMINOS PARAGUAYOS SA 80063999-5)**
   REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR AHRENS

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	08/07/2019	120	05/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	51.659.231.592		TOMADOR
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SA
Nº de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001744	Gs 1.820.000.000	08/07/2019	15/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: CONSORCIO VIAL NACIONAL (INGAER SA 80011077-3; RMM SA. 80059342-1)**
   REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO MARTINEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	08/07/2019	120	05/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	47.731.742.107		TOMADOR
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		RMM SA
Nº de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001749	Gs 1.860.000.000	08/07/2019	15/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. **OFERENTE: CONSORCIO AS (APONTE LATORRE SA 80022538-4 – SOMAGEC PARAGUAY SA 80088804-0)**
   REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS LATORRE

LOTE 1

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	08/07/2019	120	05/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	19.394.706.265		TOMADOR
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		APONTE LATORRE SA
Nº de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001745	Gs 582.000.000	08/07/2019	15/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Dra. Lorena Valbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LOTE 2

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	08/07/2019	120	05/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	18.401.524.591		TOMADOR
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		APONTE LATORRE SA
Nº de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001746	Gs 552.000.000	08/07/2019	15/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	No Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Mg. Lorena Fca M.
Abogada
C.S.J. Nº 29.960

LOTE 3

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	08/07/2019	120	05/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	13.955.572.189		TOMADOR
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		APONTE LATORRE SA
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001747	Gs 420.000.000	08/07/2019	15/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

4. OFERENTE: BGF SA
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE FRANCO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	08/07/2019	120	05/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	28.797.529.231		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
007.1501.028702/000	Gs 1.500.000.000	20/06/2019	07/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. OFERENTE: TECNOLIGIA DEL SUR SAE
REPRESENTANTE LEGAL: JOAQUIN FERNANDEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	08/07/2019	120	05/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	55.920.006.205		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501028789/000	Gs 1.817.649.566	08/07/2019	15/12/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abog. C.S. N° 29.980

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

ANEXO

Llamado MOPC N° 66/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN".ID N° 365.732	CONSORCIO VIAL NACIONAL		CONSORCIO AS		CONSORCIO CCI		
	INGAER SA	RMM SA	APONTE LATORRE SA	SOMAGEC PARAGUAY SA	ICSA	CONSTRUMAQ SUR SRL	CAMINOS PARAGUAYOS SA
a) formulario.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
D. Personas jurídicas:							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. Documentos legales requeridos para oferentes (En caso de Consorcio)							
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 6 174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Abg. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Marcela Latorre M.
Abogada
C.J. N° 29.980